

Del pasado municipal y provincial

La historia no es sólo la narración de los grandes hechos ; la anécdota, la pequeña noticia, también lo son. Pasó el tiempo en que la labor del historiador se constreñía casi con exclusividad al relato de las luchas entre los pueblos ; estos episodios no son más que uno de los elementos que vienen a formar el gran acervo histórico. Tanto vale hoy, para conocer el pasado, la exposición de las gestas guerreras de un pueblo, como la de su cultura literaria, artística y religiosa, la de su desenvolvimiento social, de sus usos y costumbres. La historia, que intenta calar en la entraña del pasado, presentarnos un cuadro que resuma la vida material y espiritual, da cada día más importancia a las cosas menudas. Ellas son la mejor manifestación del espíritu de cada época, lo que le imprime carácter y le da colorido.

Igual ocurre con las Instituciones y Corporaciones políticas. El estudio de las leyes que las rigieron, no dice, aislado, nada. Si acaso, son estas enunciación de propósitos, cuyas consecuencias quedan en la oscuridad. Es preciso acudir a los hechos—por muy pequeños que sean—, a las manifestaciones de cualquier índole en que se refleje el vivir, para concluir algo que fundadamente pretenda ser reflejo de una época, de un lugar o de una conducta.

Por eso, es conveniente apartarse de vez en cuando de la estricta labor de desentrañar las leyes, para fijar la atención en los acaecimientos del vivir diario. Y aunque las notas que incluimos en este trabajo no tienen la pretensión de servir de base a conclusiones definitivas, las exponemos como iniciación de una apor-

tación minúscula a la tarea de conjunto que algún día, en lo local, habrá de intentarse. Quede así constancia del propósito y afirmación de la modestia con que lo emprendemos.

UN VOTO DE GRACIAS AL AYUNTAMIENTO DE MADRID (del siglo XIX)

En los presupuestos del Estado para el ejercicio 1870-71 se rebajó en 500.000 escudos el crédito destinado a conservación de carreteras.

Era Ministro de Fomento don José de Echegaray, matemático, físico, economista, orador y político, quien, a la vista de la disminución de recursos, por una orden ministerial, dispuso nada menos que lo siguiente:

El abandono por el Estado, en 15 de mayo de 1870, de la conservación de todas las secciones de carreteras en explotación que figuraban incluídas en una relación adjunta, y que sumaban en total ¡ ¡2.599 kilómetros!!

Suspender inmediatamente las obras de reparación y conservación que se estaban ejecutando, y

Rescindir todas las contratas.

Se buscaba con tan peregrino acuerdo conseguir una economía de consideración para la Administración central, y hacer posible que las Diputaciones y Ayuntamientos «empiecen a usar de la amplia libertad que la legislación actual les concede, aplicando sus recursos a la conservación de las vías...».

Además de esta *desinteresada* idea de hacer posible el empleo de la *libertad* —menguada libertad sin medios—, la orden, para estimular a las Corporaciones locales, les ofrecía concederles la utilización de las «viviendas para peones camineros, así como también todos los accesorios y el material que haya acopiado para su conservación, *siempre que el Gobierno no juzgue oportuno aplicarle a otros servicios*».

Nos suponemos la estupefacción de Ayuntamientos y Diputaciones ante el hecho. Su economía arrastraba una pobreza insacudible, el Estado no se encontraba²—él, que tenía la soberanía fiscal—, con medios para conservar esos 2.599 kilómetros de

carreteras, y las ofrecía a las Entidades locales, poniéndolas frente a necesidades superiores a sus fuerzas, pero de las que no podían desentenderse. En compensación les ofrecía ocasión para usar de su libertad y las viviendas de los peones y accesorios y material... si lo creía oportuno.

Esta determinación ministerial —digna de una antología de leyes trágico-cómicas—, lleva fecha de 7 de abril de 1870. Debió producir el revuelo que es de suponer, y las quejas por falta de medios fueron seguramente clamorosas, porque en 1 de mayo, el Regente, en una orden de cinco líneas, mandó que se entregaran a las Diputaciones los recargos sobre industrial y territorial del trimestre, cuyo abono estaba suspendido por haberse ordenado con anterioridad su ingreso en las Cajas del Tesoro.

Estimuló esto a algunas Diputaciones, que empezaron a pedir y obtener la concesión del servicio de conservación de aquellas carreteras abandonadas que afectaban a su territorio; pero ni aun así se logró que todas se hicieran cargo, y en junio aun estaban sin conceder y, por tanto, abandonadas buen número de ellas.

Las de la provincia de Madrid debieron originar graves dificultades, hasta que decidió hacerse cargo de las mismas el Ayuntamiento de la capital. Eran, las que se le concedieron, las siguientes: Madrid a Irún, Madrid-La Junquera, Madrid-Castellón, Madrid-Badajoz, Madrid-Coruña, Madrid-Toledo, Madrid-Fuenlabrada y Madrid-Cádiz, en los trozos comprendidos dentro del término municipal.

Tan extraordinario fué el esfuerzo que hacía el Ayuntamiento, que en la orden se le dan las gracias *«por su patriotismo y celo por el servicio»*.

Mucho debió ser el desplegado, porque en las demás provincias quienes se hicieron cargo fueron las Diputaciones. Además, la situación económica del Concejo de la Villa no era muy floreciente, o al menos así lo hace presumir la circunstancia de haber tenido el Ayuntamiento que celebrar, tres meses antes, un convenio con la Casa Erlanger y Compañía de París, por cuya virtud recibía catorce millones en efectivo que servían, distribuyéndolos en pequeñas partidas, para atender a las «más

perentorias obligaciones»; y recibía también diez y seis millones en obligaciones al tipo de emisión, con las cuales satisfaría los créditos de mayor cuantía.

En tales circunstancias se comprende que el Estado reconociera el «celo» y el «patriotismo» del Ayuntamiento que, en interés del servicio, afrontaba una carga que venía a agrandar el problema financiero que le atosigaba.

CUALQUIERA TIEMPO PASADO FUÉ... (del siglo XIX)

Eran también los revueltos años de la Regencia del Duque de la Torre, don Francisco Serrano Domínguez. El Ministerio de Hacienda estaba desempeñado por don Laureano Figuerola.

Las Diputaciones provinciales arrastraban la vida pobre y calamitosa que fué tradicional en ellas hasta que en 1925 se promulgó el Estatuto. Entre los escasos recursos con que contaban, eran de los más importantes los recargos sobre las contribuciones directas del Estado. Estos se cobraban con retrasos extraordinarios, y por aquellos tiempos estuvieron sometidos a los vaivenes de las necesidades estatales: un día se le suprimían; otro, se ordenaba su retención en las cajas del Tesoro, y al tercero, volvía a concedérseles. Pero, con tanta demora se les abonaban, que las Diputaciones de Sevilla y Valladolid hubieron de elevar sendas exposiciones, solicitando se les entregasen los recargos por conducto de los recaudadores o los pueblos, sin intervención del Tesoro, «porque con el atraso que se reciben en el día se hallan desatendidas completamente sus obligaciones, creándose por consecuencia conflictos que las mismas desean evitar».

El Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por la Dirección General de Contribuciones, decidió no acceder a la entrega en la forma pretendida, y que las Diputaciones se atuvieran a lo dispuesto en la ley, porque «el sistema actual de recaudación no puede alterarse mientras por una nueva ley así se disponga»; la causa principal del retraso es debida a las «circunstancias extraordinarias que ha pasado el país», y en los pre-

supuestos del Estado, sometidos a las Cortes, se suprimen los recargos municipales y provinciales, y «sería aventurado introducir reforma de ninguna clase en este servicio hasta que se discuta y apruebe el mencionado presupuesto...».

Cualquier tiempo pasado ¿fué mejor?...

¡AGUA VA! (Del siglo XVIII)

Este grito, como el cántico de los serenos refiriendo las horas y anunciando el estado del tiempo, se ha incorporado a nuestro teatro costumbrista. Pero aquél no fué sólo costumbre sino que tuvo realidad legal. En los bandos sobre policía de limpieza de Madrid de 1765, y especialmente en el de septiembre de 1800, no lo hemos visto recogido a pesar de que esperábamos encontrarlo en la regla cuarta cuando prohíbe, bajo la multa de cuatro ducados, «arrojar a la calle por puertas, balcones, ventanas o antepechos, aguas sucias ni limpias, barraduras, sacudiduras de ropas, muebles o esteras, ni otra cosa alguna que impida su aseo». Pero sí lo hemos leído en las Ordenanzas de la M. N. y M. L. ciudad de Badajoz, aprobadas por el Supremo Consejo de Castilla en 28 de enero de 1767. En el capítulo 4.º de su título 24, se dispone:

«Por las ventanas, terrados y azoteas no se vaciarán de día, ni de noche, aguas sucias, ni limpias, sin que primero registre muy bien quien las arroja si pasa alguna persona, y avise dos veces diciendo: *Agua va*, bajo la pena de seis reales y de pagar el daño que se ocasione.»

Afortunadamente hoy ya no son precisas tales prevenciones, indispensables en un tiempo en que no existían las redes de alcantarillado que han resuelto tantos problemas de higiene y salubridad. Pero quede el hecho como manifestación de una prudente medida, imprescindible en una época de servicios urbanos rudimentarios.

CERVANTES Y LO MUNICIPAL (Del siglo XVII).

Nuestra literatura es rica en referencias a lo municipal. En las obras de los autores de todos los tiempos es frecuente encontrar alusiones a las Autoridades concejiles: los Corregidores, los Alcaldes, los Alguaciles, han salido a la escena o han protagonizado en las novelas. Caso existe en que la conducta e ideas de un Alcalde imaginario ha servido para ejemplarizar el sentimiento del deber, del honor y de la dignidad. Casi es innecesario recordar, en aseveración, al Pedro Crespo del «Alcalde de Zalamea»; aquella creación en que Calderón levantó a las cimas más altas de las concepciones el principio de autoridad, la energía, la entereza y la hombría de bien. Aquel Pedro Crespo que monopolizaba el honor como patrimonio del alma y no cedía, ni ante el Rey, cuando de mantenerlo y defenderlo se trataba.

Igual que a otras glorias literarias, lo municipal llama la atención de nuestra primera figura de las letras: Miguel de Cervantes y Saavedra. En sus obras se encuentra una larga y numerosa alusión.

Queremos hoy referirnos sólo a una de ellas: al entremés «La elección de los Alcaldes de Daganzo», que es, desde el título al final, una relación chispeante del nombramiento de Alcalde. Con las naturales desviaciones, que la realidad siempre sufre al ser novelada, Cervantes nos muestra algo que debía ser muy frecuente en aquellos tiempos. Fitzmaurice-Kelly, al hablar de los entremeses cervantinos nos dice que son «piezas cómicas animadas e ingeniosas, interesantes por sí mismas y como *cuadros realistas de la vida vulgar tomada en sus entrañas*». Y el propio Cervantes en las palabras al lector con que prologa la Colección afirma que «el lenguaje de los entremeses es propio de las figuras que en ellos se introducen».

Merece la pena, para quienes no conozcan el entremés citado, hacer un breve resumen de su contenido. El nos pondrá de relieve los procedimientos corrientes en la época.

Se trata —conforme reza el título— de elegir Alcalde en el

pueblo de Daganzo, para lo cual se reunen en Junta el Bachiller (Pesuña), el Escribano (Pedro Estornudo) y dos Regidores (Panduro y Alonso Algarroba). Su propósito es concreto y, como todos los propósitos, excelente :

.....
y mírese que Alcaldes nombraremos
para el año que viene, que sean tales,
que no los pueda calumniar Toledo,
sino que los confirme y dé por buenos.

Hay cuatro pretensores a la vara : Juan Berrocal, Francisco de Humillos, Miguel Jarrete y Pedro de la Rana,

hombres todos de chapa y de caletre
que pueden gobernar, no que a Daganzo,
sino a la misma Roma.

en sentir de uno de los Regidores (Panduro); el otro, menos optimista, rectifica el ambicioso «Roma» y lo deja en «Romaniillos»; y creemos más cierta esta opinión cuando conocemos los méritos que alega cada pretensor y que son encarecidos por sus valedores —cada uno de los junteros tiene su candidato—: Berrocal es un habilidoso «catavinos», —bien puede gobernar el que tal sabe, a Alanís, y a Cazalla, y aún a Esquivias, dice el Escribano—; Jarrete es un gran «tirador», que no dejaría pájaro en el contorno «si no fuera porque los más tiros se da en la mano izquierda»; Francisco Humillos en «un zapato remienda como un sastre»; y Pedro de la Rana tiene tal memoria, que sabe unas famosas coplas « sin que letra falte».

A la vista de este expediente, comienza la votación. Un Regidor y el Escribano, votan a Pedro de la Rana; el otro Regidor, a Berrocal; el Bachiller —hombre de letras— a ninguno

Si es que no dan más pruebas de su ingenio
a la jurisprudencia encaminadas.

Planteada la divergencia, y tras corto debate, se decide que entren los cuatro pretendientes y que sean examinados por el Bachiller.

Esto es, se acude al concurso-oposición de nuestros tiempos. Se dicen los reunidos que si hay exámenes de barberos, herradores, sastres, cirujanos «y otras zarandajas», también debe haberlos de Alcaldes, porque «hay hogaño, carestía de Alcaldes de caletre, en lugares pequeños casi siempre...».

Y empiezan los exámenes.

Humillos dice que no sabe leer, ni se probará que en su linaje

haya persona de tan poco asiento
que se ponga a aprender esas quimeras.

Sabe de memoria —dice— todas cuatro oraciones y las reza cada semana cuatro o cinco veces; con eso

y con ser yo cristiano viejo
me atrevo a ser un senador romano.

Viene a seguido *Jarrete*: sabe deletrear; calzar un arado bravamente; herrar novillos briosos y cerreros; es sano de miembros; no tiene sordez, ni cataratas, tos ni reumas; es cristiano viejo «como todos» y tira con un arco «como un Tulio».

Continúa *Berrocal*: tiene su habilidad en la lengua y en la garganta,

sesenta y seis sabores estampados
tengo en el paladar, todos vináticos.

Cree que cuando está «armado a lo de Baco», «podría prestar leyes a Licurgo» «y limpiarme con Bártulo».

Pedro de la Rana, haciendo honor a su apellido alega que canta mal, pero que si fuera Alcalde haría la vara de una encina o de un roble, gruesa de dos dedos

que no me la encorvase el dulce peso
de un bolsón de ducados, ni otras dádivas,
o ruegos, o promesas, o favores.

Sería bien criado y comedido, parte severo y nada riguroso; nunca deshonoraría al miserable «que ante mí le trujesen sus delitos».

Tras esta última prueba, de la que salen favorablemente impresionados los Regidores, Humillos, el soberbio analfabeto, alega que los ofrecimientos de Rana son de lejos, y que si éste empuña la vara, para cumplirlos habría de trocarse en otro hombre del que ahora parece. ¡Siempre los programas desacordes con la conducta! Añadiendo Humillos

que si me dan la vara, verán como
no me mudo, ni trueco, ni me cambio.

El Bachiller decide

Pues veis aquí la vara, y haced cuenta
que sois Alcalde ya.

Se inicia una discusión ante la afirmación del Regidor Algarrobo, de que la vara que le entregan es «zurda». Entre la estupefacción general, el propio Humillos patentiza la suya, diciendo

¿Cómo, pues, si me dan zurda la vara,
quieren que juzgue yo derecho?

En tales reflexiones llega el anuncio de que unos gitanos y unas «gitanillas milagrosas» pretenden ser recibidos para «dar solacio a sus mercedes». Y aquí surge la unanimidad. Por aclamación, como diríamos ahora, se accede a lo pedido, irrumpiendo en escena músicos, gitanos y gitanas, e iniciándose una sesión de cantos y bailes, a la que todos, olvidados de su menester, asisten gozosos, hasta que aparece un sotasacristán que les increpa

Señores Regidores: ¡voto a Dios!,
que es de bellacos tanto pasatiempo,
¿Así se rige el pueblo, noramala,
entre guitarras, bailes y bureos?

Tal indignación produce la llamada al deber, que deciden mantear al «bellaco, necio, desvergonzado e insolente, y atrevido además». Y el hecho se hubiera consumado, si no hubiese

intervenido en el momento preciso, ante las quejas del Sacristán, el pretensor Rana, diciendo

Basta, no más; aquí cese el castigo
que el pobre debe estar arrepentido.

Y allí quedó conclusa y frustrada la tarea concejil. El Bachiller invita a los gitanos a su casa, no sin antes cambiar de criterio sobre el designado, al exclamar:

Quedarse ha la elección para mañana
y desde luego doy mi voto a Rana.

Opinión a la que se suma Panduro, expresando: «No hay quien cante, cual nuestro Rana canta», y Jarrete, uno de los pretendores, ponderando: «No solamente canta, sino encanta».

Nos queda Cervantes —aquí concluye el entremés— en la oscuridad sobre el desenlace de esta elección de Alcalde, pero a su genio inmortal le basta con lo dicho para dejar a la posteridad este cuadro magnífico del vivir de nuestros pueblos en aquel primer tercio del siglo xvii en que reinaba en España la Majestad de Felipe III, el Rey más aficionado a las diversiones que a los arduos problemas de la gobernación del Estado.

RAFAEL RODRÍGUEZ MOÑINO.